



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sílar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 150 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 01 de septiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2025-MDCC de fecha 22 de agosto del 2025 trató la moción de apoyo a favor del Frente de Defensa y Desarrollo de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante oficio N° 049-2025/FRENTE DE DEFENSA Y DESARROLLO J.L.B.Y.R, presentado a la municipalidad el 17 de junio del 2025 (Trámite Documentario 250617M46), el Presidente del Frente de Defensa y Desarrollo de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Víctor Calderón Vega, peticiona apoyo con grass sintético para cancha deportiva del sector IV ya que se encuentra en mal estado.

Que, con informe N° 391-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 11 de julio del 2025 la Sub Gerente de Control Patrimonial señala que en el almacén de saldos de obra no se disponen de los materiales solicitados.

Que, a través del informe N° 1154-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 21 de agosto del 2025 el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías solicita la cotización de grass sintético (incluye retiro de grass existente, nivelación de terreno y colocación de nuevo grass) de 742 m², estimando el monto de S/ 44,460.00 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles) conforme a cotización que adjunta.

Que, con informe N° 710-2025-MDCC/GPPR de fecha 21 de agosto del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 44,460.00 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Presidente del Frente de Defensa y Desarrollo de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, consistente en la adquisición de grass sintético de 741 m², conforme a las especificaciones contenidas en el informe N° 1154-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 21 de agosto del 2025 del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hasta por el monto determinado en el informe N° 710-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la población de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector IV, los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el mejoramiento de la cancha deportiva del sector IV de la precitada asociación. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vía Bº GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Barquero Vera Paredes
ALCALDE

